



Radicado: S 2021060097536

Fecha: 04/11/2021

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaria de Suministros y Servicios (E) del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 de 2020 y 2021070000528 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Departamental 2021070000528 de 2021, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 de 2020 modificado por la Ordenanza 23 de 2021.

Que los artículos Séptimo y Octavo del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, disponen que se debe designar, por Resolución, un Comité Asesor y Evaluador responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, el cual estará conformado por un número plural e impar que realizarán el rol jurídico, el rol logístico y el rol técnico y cumplirán las funciones señaladas en su artículo Noveno.

Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una nueva designación mediante Resolución.

Que se requiere adelantar el proceso contractual con el siguiente objeto: "Contratar la intermediación comercial con la Central de Inversiones S.A. - CISA, para la comercialización y venta a terceros, si ello resulta posible, de bienes propiedad del Departamento de Antioquia o de porcentajes de propiedad que el Departamento de Antioquia tenga en común y proindiviso."

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador, para el proceso de contratación correspondiente al objeto: "Contratar la intermediación comercial

" Por medio de la cual se conforma el Comité Asesor y Evaluador de un proceso de contratación"

con la Central de Inversiones S.A. - CISA, para la comercialización y venta a terceros, si ello resulta posible, de bienes propiedad del Departamento de Antioquia o de porcentajes de propiedad que el Departamento de Antioquia tenga en común y proindiviso." a:

**Rol Técnico:** Lina Marcela Bustamante / Abogada / Contratista Colegio Mayor para la Dirección de Bienes y Seguros.

**Rol Logístico:** Diana Marcela David Hincapié / P. U. / Dirección de Bienes y Seguros

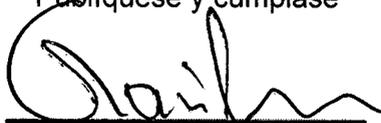
**Rol Jurídico:** Laura Elorza Restrepo / P. U. / Dirección de Bienes y Seguros

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Asesor y Evaluador ejercerá sus labores de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 20200700000007 de 2020.

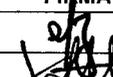
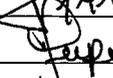
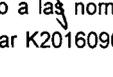
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín

Publíquese y cúmplase



**MARILUZ MONTOYA TOVAR**  
Secretaria de Suministros y Servicios (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Elorza Restrepo / P.U / Dirección de Bienes y Seguros		
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio / Director de Bienes y Seguros		
Revisó y Aprobó	María Paulina Murillo Peláez / Directora Abastecimiento		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).